

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Excmo. Diputación Provincial de Santander			
Anunciando la presentación a las Juntas Periciales que se citan de las relaciones de características catastrales	1.104	ción del personal procedente de la Administración municipal de Marruecos..	1.105
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"		ANUNCIOS OFICIALES	
Presidencia del Gobierno		Jefatura de Obras Públicas de Santander.	1.106
Orden de 27 de noviembre de 1957 por la que se señalan los transportes "Fuera de Turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de diciembre próximo..	1.104	Servicios Hidráulicos del Norte de España.	1.109
Orden de 27 de noviembre de 1957 por la que se establece el giro postal tributario para el pago de contribuciones e impuestos estatales	1.104	Delegación de Industria	1.109
Ministerio de la Gobernación		Distrito Minero de Santander	1.109
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se transcriben instrucciones sobre la incorpora-		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
		Junta Administrativa de Pechón	1.110
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	1.110
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Ramales y Vega de Pas.	1.110
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Cervezas de Santander, S. A.	1.110

ADMINISTRACION PROVINCIAL

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Catastro de la Riqueza Rústica

A N U N C I O

Para conocimiento del público en general y propietarios interesados, se hace saber que, con esta fecha, han sido presentadas a las Juntas Periciales de Cabezón de Liébana, Cabezón de la Sal, Camaleño, Cillorigo-Castro, Comillas, Herrerías, Mazcuerras, Pesaguero, Polaciones, Rionansa, Ruiloba, San Vicente de la Barquera, Tudanca, Valdáliga, Val de San Vicente y Vega de Liébana, las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales, a fin de que sean expuestas al público durante un plazo de quince (15) días, para que, tanto referidos propietarios como las Entidades interesadas, puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, de acuerdo con los artículos 16, 18 y demás del Reglamento de 23 de octubre de 1913.

Santander, 16 de diciembre de 1957.—El ingeniero jefe de la Sección de Catastro, Luis Pondal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado de Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de diciembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo primero.—Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia de Gobierno de fecha 14 de junio de 1941, "Boletín Oficial del Estado" número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Fuera de turno", párrafo primero, "Urgente"; apartado -a) y "Preferentes", apartado -c) del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de junio último. "Boletín Oficial del Estado" número 168 de 29 del mismo mes, con las rectificaciones que se indicaban en las Ordenes de 27-7, 27-8, 27-9, 28-10-57, "Boletín Oficial del Estado", números 196, 222, 247 y 273, de 1-7, 27-8, 30-9 y 30-10-57, y las que a continuación se detallan:

Mercancías "Urgentes", por vagón completo

Se suprimen:

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

En pequeña velocidad

Mercancías de la Feria de Muestras de Zaragoza.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de diciembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—Carrero.
Excmos. Sres...

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de noviembre de 1957). 1951

ORDEN

Excmos. Sres.: El desarrollo y multiplicación creciente de los servicios fiscales y de las relaciones de análoga naturaleza entre los contribuyentes y la Hacienda Pública, obligan en todo momento a perfeccionar los métodos y a dotar de la agilidad necesaria a los medios o formas de pago que los primeros pueden utilizar para hacer llegar sus ingresos a las arcas del Tesoro Público. Así, la Orden de 14 de febrero de 1951 dió un gran paso en la tendencia apuntada al autorizar la admisión para determinados pagos a la Hacienda de cheques o talones de cuenta corriente, cuyo empleo viene efectuándose desde aquella fecha con gran éxito; proceso innovador este al que viene a contribuir hoy la presente Orden, estableciendo, a partir de 1 de enero de 1958, un sistema de ingresos tributarios por giro postal que, aunque tiene su antecedente inmediato en las disposiciones al respecto del vigente Estatuto de Recaudación, por su mayor amplitud y generalidad reviste caracteres de verdadera novedad.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º A partir del 1 de enero de 1958 se establece el giro postal tributario, que podrán utilizar los contribuyentes para el pago de sus obligaciones con la Hacienda cuando deban efectuarse por "ingreso directo", es decir, en los casos de declaraciones tributarias de ingreso inmediato a cuenta o en los de liquidaciones practicadas por la Administración provincial de Hacienda con previa notificación del débito tributario a satisfacer, ajustados dichos ingresos por giro postal a las prevenciones de esta Orden.

Art. 2.º Los giros podrán ser hasta 5.000 pesetas cuando se impongan en las oficinas rurales de Correos, y sin limitación de cantidad cuando se realicen en las Oficinas Técnicas del propio Servicio. Las cantidades a girar no podrán fraccionarse en diversos giros, debiendo corresponder necesariamente cada uno de éstos al importe de una sola declaración o liquidación tributaria.

Art. 3.º Para la utilización de este sistema los contribuyentes deberán proveerse del oportuno juego de impresos oficiales, que comprenderá: a) Libranza del giro tributario, dirigido el Depositario Pagador de Hacienda; b) Sobre grande, franqueado, con dirección impresa al Interventor de Hacienda; c) Otro sobre de tamaño más reducido, también franqueado, en el que el contribuyente inscribirá su propio nombre y dirección, para el retorno del justificante del ingreso, y d) Hoja de instrucciones.

Art. 4.º Impuesto el giro, los contribuyentes consignarán en la declaración tributaria a efectuar, o, en el ejemplar de la notificación de la Administración

de Hacienda que motive el ingreso, según los casos, la oficina de Correos o Estafeta en que se haya impuesto el giro, su fecha de imposición y el número que aquélla le haya asignado, remitiendo la declaración o notificación mencionadas, con utilización del juego de sobres impresos descrito en el artículo anterior, al Interventor de Hacienda de la provincia.

Art. 5.º La Delegación de Hacienda, por su parte, recibido el giro postal y la declaración tributaria o notificación de liquidación que lo motive, y efectuada la aplicación del ingreso que corresponda, devolverá al contribuyente, por conducto de la Depositaria-Pagaduría, el duplicado con diligencia de pago de la declaración o el ejemplar de notificación con su carta de pago correspondiente, acreditativos del ingreso.

Art. 6.º Los giros tributarios devengarán los derechos reglamentarios vigentes: 0,80 pesetas para los importes de 1 a 100 pesetas, y 0,80 pesetas más el 0,25 por 100 sobre su valor en superiores a 100 pesetas hasta 10.000 pesetas.

Los giros que excedan de 10.000 pesetas abonarán 25,80 pesetas de tasa única, cualquiera que sea su importe.

Art. 7.º Los juegos de impresos a que se refiere el artículo tercero de esta Orden se confeccionarán y distribuirán por el Ministerio de Hacienda, y se hallarán a la venta en todas las oficinas de Correos y Expendedurías de efectos timbrados, al precio que en su día se determine por dicho Departamento.

Art. 8.º El pago de estos giros a los Depositarios Pagadores de Hacienda se efectuará preferentemente por cheque cruzado contra Entidad bancaria que en cada caso se acuerde, acompañado de relación triplicada de tales giros. Los ejemplares triplicados de dicha relación serán suscritos conjuntamente por el Depositario y el Interventor de Hacienda, destinándose los dos primeros a las oficinas suscribientes, y el tercero, al Servicio de Correos, como recibo.

Art. 9.º Los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación, a través de sus servicios centrales, dictarán las demás instrucciones de régimen interno que sean precisas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—Carrero.

Excmos. Sres. Ministro de Hacienda y de la Gobernación.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de noviembre de 1957). 1951

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmos. Sres.: Resuelta por Ordenes de este Ministerio de fecha 15 de octubre próximo pasado la incorporación a la Administración Local de España de los funcionarios y obreros de plantilla de la antigua Administración Municipal de la Zona del Protectorado y con objeto de reducir al mínimo las posibles dudas de las Corporaciones locales afectadas y de los interesados.

Esta Dirección General considera conveniente publicar las siguientes normas sobre la mecánica administrativa para la incorporación del citado personal.

1.ª Para los funcionarios y obreros de plantilla que han pasado a la situación administrativa inicial de servicio activo (en comisión en Marruecos), la toma de posesión debe ser automáticamente cumplimentada de oficio, con efectos de 1 de noviembre de 1957 por el Secretario de la respectiva Corporación local española.

2.ª Los indicados funcionarios en activo no devengarán haber alguno con cargo al presupuesto de la Corporación a que han sido adscritos sino desde el día siguiente a la fecha de su cese en dicha Comisión de servicio en Marruecos, cese que será notificado en cada caso directamente por la Autoridad competente a la Corporación respectiva.

3.ª A partir de la fecha de su cese en el servicio de la Administración municipal de Marruecos y en analogía con lo previsto en el apartado c) del artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre los traslados que exigen desplazamiento fuera de la Península, cada interesado dispondrá de un plazo de sesenta días hábiles para incorporarse efectivamente al servicio de la Corporación local a que ha quedado adscrito. El no incorporarse efectivamente, en su raso, producirá los mismos efectos administrativos que el rebasar los plazos máximos de licencia sin reintegrarse al servicio.

4.ª Las Corporaciones que con arreglo a las citadas Ordenes ministeriales hayan de crear las plazas correspondientes para la incorporación de los interesados, por no existir vacante del grupo o especialidad respectiva, acordarán la citada creación, pudiendo hacerlo con carácter de plaza "a extinguir", si así lo aconsejaren las circunstancias del servicio. En tal supuesto encomendarán a los interesados otras funciones, en armonía con lo prevenido en el artículo 59 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

5.ª Esta Dirección General, con objeto de ahorrar trámites innecesarios, otorga su visado a la creación de las referidas plazas, debiendo limitarse las Corporaciones a notificar los correspondientes acuerdos a este Centro directivo, al Gobierno Civil de la provincia y al Jefe de la Sección Provincial de Administración Local o del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para constancia en las respectivas dependencias y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva.

6.ª Los funcionarios procedentes de la Administración municipal de Marruecos que han quedado en situación administrativa inicial de excedentes voluntarios pueden solicitar, desde luego, de la Corporación a que han sido adscritos, su reincorporación al servicio activo, petición que la Corporación respectiva resolverá con arreglo a las normas comunes vigentes, sin que en estos casos se halle obligada a la creación de plaza alguna para los mismos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y el de las Corporaciones afectadas.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris Marrodán.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles de las provincias afectadas.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de noviembre de 1957). 1.951

Relación de los automóviles matriculados por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Santander durante el mes de agosto de 1956.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Num. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-11685	1 C	1	Lambretta	3.179	1	1	Moto	80	150	Gonzalo Gallo Diaz	Arenas de Iguña	P.
S-11686	1 C	1	Lambretta	10.331	1	1	Moto	80	150	Serapio Arenal Ruiz	Cayón	P.
S-11687	3 B	1	M. A. N.	100.107-34	6	35	Camión	6500	7000	Beatriz Gómez Pérez	Bilbao	P.
S-11688	3 B	1	Chevrolet	T-2262149	22	6	Camión	2400	4000	Francisco Reina Felgueras	Mañano	P.
S-11689	1 C	1	Iso	IMI-02313	1	1	Moto	80	150	Antonio Gallo Hidalgo	Reinosa	P.
S-11690	1 C	1	Guzzi	ISA-20243	1	1	Moto	45	150	Aurelio Diez de Celis	Santander	P.
S-11691	1 C	1	Guzzi	ISA-132904	1	1	Moto	45	150	Nicanor Sáiz Rueda	Borleña	P.
S-11692	1 C	3	Rieju	J-2766	1	1	Moto	75	150	Tomás Ruiz Memendi	Laredo	P.
S-11693	1 C	3	Montesa	MM-60345	1	1	Moto	60	150	Termac-Empresa Construct.	Santander	P.
S-11694	1 C	3	Vespa	V56M-46418	1	1	Moto	80	150	Fidel Lecubarri Arri	Santander	P.
S-11695	2 A	3	D. K. W.	101316	2	7	Furgoneta	985	750	Societe G. de Cirages Franc.	Santander	P.
S-11696	2 A	3	D. K. W.	101014	2	7	Furgoneta	985	750	»	Santander	P.
S-11697	2 A	3	D. K. W.	101295	2	7	Furgoneta	985	750	»	Santander	P.
S-11698	3 B	3	Ford	BB18 3987072	8	25	Camión	2400	3000	Justo Roldán Fuente	Santander	P.
S-11699	1 C	3	Vespa	V56M-46361	1	1	Moto	75	150	Jesús Sáiz Fernández	Santander	P.
S-11700	1 C	3	Rieju	G-1856	1	1	Moto	99	150	Rafael Gómez Sánchez	Seña	P.
S-11701	1 C	3	Vespa	V72M-30532	1	1	Moto	83	150	Severiano G. Mazarrasa	Santander	P.
S-11702	2 A	3	Land	173604327	4	11	Furgoneta	1250	500	Electra de Viesgo, S. A.	Santander	P.
S-11703	2 A	3	Land	173602558	4	11	Furgoneta	1250	500	»	Santander	P.
S-11704	1 C	3	M. V.	104578	1	1	Moto	80	150	Carmelo del Rivero Pacheco	Colindres	P.
S-11705	1 C	3	Pato	RA-2584	1	2	Triciclo	435	500	Vda. de Eugenio Carús	Santander	P.
S-11706	3 B	3	Seddon	3217486	6	26	Furgoneta	4200	6000	S. A. Torrelaveguense	Torrelavega	P.
S-11707	3 B	3	Seddon	3220863	6	26	Camión	4100	6000	»	Torrelavega	P.
S-11708	1 C	4	Lambretta	11490	1	1	Camión	80	150	Gumersindo Lena Fdez.	Unquera	P.
S-11709	2 A	4	Seat	101006	4	10	Moto	1075	375	Angel Tocornal Camino	Santander	P.
S-11710	2 A	4	Voisin	AN-2604	1	2	Cerrado	240	150	Vicente Gómez Ruiz.	Aés	P.
S-11711	2 A	4	Peugeot	1776200	4	10	Descap.	945	300	José Vallejo Liciaga	Reinosa	P.
S-11712	1 C	4	Guzzi	ISA-Z984041	1	1	Cerrado	78	150	José M.ª Garcia Agüero	Argüeso	P.
S-11713	2 A	8	Seat	101006	4	10	Moto	1075	375	Ignacio Sanz Rodrigo	Santander	P.
S-11714	2 A	8	Renault	627432	4	7	Cerrado	540	300	Fernando Gutiérrez Callejo	Santander	P.
S-11715	2 A	8	Seat	101006	4	10	Cerrado	1075	375	José Luis Ruiz Zorrilla	Santander	P.
S-11716	2 A	8	Renault	64175s	4	7	Cerrado	540	300	Antonio Canales Gómez	Solares	P.
S-11717	1 C	8	M. V.	104797	1	1	Cerrado	80	150	Juan Gómez Peña	Secadura	P.
S-11718	1 C	8	Derbi	DB-314	1	2	Moto	60	150	José del Castillo Ibarzabal	Puente Arce	P.
S-11719	1 C	8	Guzzi	ISA-134376	1	1	Moto	45	75	José Rodríguez del Teso	Valle de Ruesga	P.
S-11720	1 C	8	Guzzi	ISA-134479	1	1	Moto	45	150	Eduardo Castillo Garcia	Barcenilla	P.
S-11721	1 C	8	Guzzi	ISA-533070	1	1	Moto	45	150	Marcelino Peña Olainz	Zurita	P.
S-11722	1 C	8	Lambretta	10352	1	1	Moto	80	150	José Laherrán de la Sota	Renedo de Piélagos	P.
S-11723	1 C	8	Lambretta	10938	1	1	Moto	85	150	José Fernández Galán	Santander	P.

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio
			Marca	Número	Cil.							
S-11724	1 C	8	Lambretta	11468	1	1	Moto	150	Serapio Palacios Diaz	Cortiguera	P.	
S-11725	1 C	8	Vespa	V56M-46426	1	1	Moto	150	Alfredo Gutiérrez Miguel	Los Corrales	P.	
S-11726	1 C	8	Iso-carro	IMI-03478 C	1	1	Triciclo	300	Faustino Garcia Moheco	Santander	P.	
S-11727	1 C	8	Lube	LB-1524779	1	1	Moto	150	Fernando Antón González	Santander	P.	
S-11728	1 C	8	Lube	LB-1522336	1	1	Moto	150	Sebastián Sarabia Madrazo	Limpías	P.	
S-11729	1 C	8	Guzzi	ISA-133402	1	1	Moto	150	César Díaz González	Cartes	P.	
S-11730	1 C	8	Lube	LB-1523889	1	1	Moto	150	José Leira Casanova	Soto la Marina	P.	
S-11731	2 A	10	Renault	634801	4	7	Cerrado	300	Joaquín González Linares	Suances	P.	
S-11732	2 A	10	Morris	15278	4	7	Cearado	375	Carlos Martin	Torrelavega	P.	
S-11733	2 A	10	Standard	CS8223LE	4	7	Cerrado	300	Ramón Sánchez Hernández	Santander	P.	
S-11734	1 C	10	Lambretta	11445	1	1	Moto	150	José Gómez Salceda	Torrelavega	P.	
S-11735	1 C	17	Iso	01050	2	1	Moto	150	Agustín Roldán Tafall	Revilla de Camargo	P.	
S-11736	1 C	17	Lube	LB-1521041	1	1	Moto	150	Leonardo Sánchez Rodríguez	Abadilla de Cayon	P.	
S-11737	2 A	17	Fiat	176981	4	6	Cerrado	300	Diego González Valdés	Torrelavega	P.	
S-11738	3 B	17	Leyland	350-132-137	6	27	Camión	6500	Antonio Bonaecha Marqué	Liérganes	P.	
S-11739	3 B	17	Ford	3218887 HS	6	26	Camión	5000	R. C. Asturiana Minas, S. A.	Torrelavega	P.	
S-11740	3 B	17	Borgward	706239	4	18	Camión	2500	Antonio Saez Vitoria	Santander	P.	
S-11741	3 B	17	Ford	2R-1219	8	25	Camión	3000	Luis Barreiro Rodríguez	Madrid	P.	
S-11742	3 B	17	Ford	BMC-922	8	25	Camión	3000	Justo Roldán Fuente	Santander	P.	
S-11743	1 C	17	Guzzi	ISA-2649	1	1	Moto	75	Alejo Peña Inchaustieta	Torrelavega	P.	
S-11744	1 C	17	Guzzi	ISA-134561	1	1	Moto	75	José Luis Concha Herrera	Puente Arce	P.	
S-11745	1 C	17	Guzzi	ISA-8450	1	1	Moto	75	José García Argüeso	Argüeso	P.	
S-11746	1 C	17	Guzzi	MGH-1153	1	1	Moto	150	Eulogio Gómez Cagigas	Camargo	P.	
S-11747	1 C	17	Guzzi	ISA-134544	1	1	Moto	150	Antonio Marqués Blanco	Santañder	P.	
S-11748	1 C	17	Guzzi	6394	1	1	Moto	75	Isaac Barastegui Suáñez	Torrelavega	P.	
S-11749	1 C	17	Guzzi	ISA-533030	1	1	Moto	75	José Rubanera Laso	Puente Viego	P.	
S-11750	2 A	17	Renault	645541	4	7	Cerrado	300	José Manuel Martínez	Santander	P.	
S-11751	2 A	17	Renault	645538	4	7	Cerrado	300	Alejandro Vega Esteban	Santander	P.	
S-11752	2 A	17	Renault	630416	4	7	Cerrado	300	Ramón Obaya Fernández	Torrelavega	P.	
S-11753	2 A	17	Renault	645535	4	7	Cerrado	300	Pedro Alvarado Garcia	Santander	P.	
S-11754	2 A	17	Renault	646395	4	7	Cerrado	300	Ernesto Lozano Diaz	Santander	P.	
S-11755	2 A	17	Renault	640907	4	7	Cerrado	300	Justo Campillo Valle	Potés	P.	
S-11756	1 C	17	Lambretta	9704	1	1	Moto	150	Fernando Silió Llera	Barreda	P.	
S-11757	1 C	17	Lambretta	9008	1	1	Moto	150	José García Olazábal	Pechón	P.	
S-11758	1 C	17	Lambretta	5278	1	1	Moto	150	José Andrés Palacios	Tagle	P.	
S-11759	1 C	17	Lambretta	10967	1	1	Moto	150	José María Alonso Diaz	Los Corrales	P.	
S-11760	1 C	17	Lambretta	11879	1	1	Moto	150	Cosme Presmanes Agudo	Liaño	P.	
S-11761	2 A	17	D. K. W.	101349	2	7	Camioneta	750	Antonio Salas Gutiérrez	Santander	P.	
S-11762	1 C	17	Ducati	17222	1	1	Moto	150	Jesús Ubierna Garcia	Campuzano	P.	
S-11763	1 C	17	Vespa	V56M-46411	1	1	Moto	150	José R. de Villa Sañudo	Santander	P.	
S-11764	1 C	17	Vespa	V56M-46408	1	1	Moto	150	Fernando Durante Santiago	Sobremazas	P.	
S-11765	2 A	17	Seat	101006	4	10	Cerrado	375	Paulino Salceda Calderón	Torrelavega	P.	
S-11766	2 A	17	Seat	101006	4	10	Cerrado	300	Agustín Bárcena Rada	Laredo	P.	

Número de matrícula	Categoría	Día de la inscripción	MOTOR			Forma	Núm. de asientos	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio	
			Marca	Número	Cil.								H. P.
S-11767	2A	17	Seat	101006	4	10*	Cerrado	4	1075	350	Felicísima S. Losada	Torrelavega	P.
S-11768	1C	22	Vespa	V56M-47894	1	1	Moto	1	75	150	Vicente Arnau Carrera	Santander	P.
S-11769	2A	22	Renault	646375	4	7	Cerrado	4	540	300	José Martín Lanuza	Santander	P.
S-11770	2A	22	Renault	625809	4	7	Cerrado	4	540	300	Angel Alvarez Benito	Santander	P.
S-11771	2A	22	Myma	01202	1	1	Moto	1	80	150	Felipe Carrion Coppen	Puente S. Miguel	P.
S-11772	1C	22	Peugeot	TC-6882	1	1	Moto	2	80	150	Constantino Moreno	Castro Urdiales	P.
S-11773	2A	22	Mercedes	636930	4	12	Cerrado	6	1200	450	Ana Collado Calvo	Santander	P.
S-11774	2A	22	Mercedes	180924	6	16	Cerrado	5	1250	375	Natividad Fausto Garcia	Santander	P.
S-11775	2A	22	Simca	923597	4	9	Cerrado	5	950	375	Rodolfo Claveria Junoy	Torrelavega	P.
S-11776	1C	22	Lambretta	11821	1	1	Moto	2	75	150	Juan José Buenaga Abascal	Cieza	P.
S-11777	2A	22	Austin	2A-157198	4	7	Cerrado	4	700	300	Teodosio Herrera Fuente	Torrelavega	P.
S-11778	1C	22	Lambretta	10878	1	1	Moto	2	75	150	Antonio Cobo Ruiz	Torrelavega	P.
S-11779	1C	22	Lambretta	11944	1	1	Moto	2	70	150	José Demetrio Diego	Castillo Siete Villas	P.
S-11780	1C	22	Lube	LB-252053	1	1	Moto	2	75	150	Rosendo Trueba Pérez	San Román	P.
S-11781	1C	22	Lube	LB-1520275	1	1	Moto	2	75	150	Modesto Salcines Rivas	Santander	P.
S-11782	2A	22	Seat	101006	4	10	Cerrado	2	1075	300	Manuel Vierna Hazas	Guarnizo	P.
S-11783	2A	22	Seat	101006	4	10	Cerrado	4	1075	375	Nicolás Gil Vallespín	Barreda	P.
S-11784	2A	22	Seat	110006	4	10	Cerrado	4	1075	300	Adolfo Peredo Vallina	Santander	P.
S-11785	3B	24	Austin	OEB-1-8623	6	27	Camión	3	3750	5000	Maria Ruiz Miranda	Santander	P.
S-11786	2A	24	Renault	631954	4	7	Cerrado	4	540	300	José Luis Fernández	Madrid	P.
S-11787	2A	24	Standard	CS-82191 E	4	7	Cerrado	4	675	300	Enrique Balén Bejarano	Santander	P.
S-11788	1C	24	Vespa	V56M-47814	1	1	Moto	2	80	150	V. Juan Rodriguez Tejedor	Santoña	P.
S-11789	1C	24	Vespa	V56M-44286	1	1	Moto	2	75	150	Miguel González Peña	Santander	P.
S-11790	1C	24	Lambretta	9978	1	1	Moto	2	80	150	J. Tomás Ramirez Epeldegui	Santander	P.
S-11791	1C	24	Lambretta	11846	1	1	Moto	2	80	150	Julian Berodia Ruiz	Revilla de Camargo	P.
S-11792	1C	24	Lube	LB-1517954	1	1	Moto	2	80	150	José Llata Salas	Cortiguera	P.
S-11793	1C	24	M. V.	104887	1	1	Moto	2	80	150	Domingo Cuartas González	Soto la Marina	P.
S-11794	1C	24	Montesa	MM-61762	1	1	Moto	2	80	150	Avin Diego Cuesta	Cabanzón-Herrerías	P.
S-11795	1C	24	Peugeot	TC-2258	1	1	Moto	2	75	150	Alberto Bárcena López	Vega de Villafufre	P.
S-11796	1C	24	Ducati	421176	1	1	Moto	2	45	150	Angel San Román Pila	Las R. Valdearroyo	P.
S-11797	1C	24	Ducati	421135	1	1	Moto	2	45	150	Acindiano Somavilla Alonso	Castañeda	P.
S-11798	1C	24	Guzzi	ISA-132935	1	1	Moto	2	45	150	Faustino Arredondo	Quijas	P.
S-11799	1C	24	Guzzi	ISA-136292	1	1	Moto	2	45	150	Andrés Penagos López	Colindres	P.
S-11800	2A	24	Seat	101006	4	10	Cerrado	5	1075	375	Mariano Pereda Fernández	Santa M. de Cayón	P.
S-11801	1C	24	Iso	IMI-05868 S	2	1	Moto	2	80	150	José Cossio Zamanillo	Torrelavega	P.
S-11802	2A	29	Fiat	020347	4	12	Cerrado	6	1200	450	Andrés Santiago Alonso	Santander	P.
S-11803	2A	31	Ford	5572371	4	17	Cerrado	5	1110	375	Justo Roldán Fuente	Santander	P.
S-11804	1C	31	Vespa	V56M-44296	1	1	Moto	2	75	150	Fernando Diez Alonso	Dualz-Torrelavega	P.

Santander, de 29 septiembre de 1956. — El ingeniero jefe, (ilegible)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: don Pedro Cabeza Pérez.

Clase de aprovechamiento: industria láctea.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: río Cubón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Alfoz de Llorredo (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que traía de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 10 de diciembre de 1957.
El ingeniero director, César Conti.

2.018

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Valentín Lavín del Noval, en representación de "Viroterm-Santander, S. A.", en solicitud de autorización para la instalación de nueva industria de fabricación de elementos para la construcción, en Maliaño (Ayuntamiento de Camargo), "Granja Alday".

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO;

Autorizar a "Viroterm-Santander, S. A.", la instalación de la fábrica de elementos para la construcción solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones.

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización es independiente del permiso municipal acreditativo de que la ubicación de

esta industria se halla de acuerdo con las Ordenanzas.

8.^a Esta autorización no supone derecho a solicitar cupo de hierro u otro cualquier material intervenido.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 25 de diciembre de 1957. — El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 356,50 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Cancelación de un permiso de investigación

La Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 7 de octubre próximo pasado, ha venido en cancelar el expediente, en tramitación, del permiso de investigación nombrado "Santa María", número 15.774, solicitado con 18.000 pertenencias para mineral de hierro, en los términos municipales de Vega de Pas, San Pedro del Romeral y Luena, en virtud de renuncia voluntaria del interesado, de fecha 13 de junio de 1957.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio.

Santander, 9 de diciembre de 1957.—El ingeniero jefe, P. A. Enrique Bordiú Nava. 2.012

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA ADMINISTRATIVA DE PECHON

(Val de San Vicente)

ANUNCIO

A los veinte días hábiles, a partir de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las dieciséis, tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial (Pesués), la subasta de la siguiente finca urbana:

En el pueblo de Pechón, barrio de Quintana, un edificio compuesto de planta baja, que mide 8,90 metros de frente por 6,30 metros de fondo, y linda: al Sur, con carretera del Estado, y a los demás vientos, con terreno común. Tiene anexo un terreno de 40 centiáreas, todo bajo el precio de tasación de 30.000 pesetas.

La subasta será libre, ajustándose en todo momento al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones para poder optar a la subasta se admitirán hasta las 24 horas antes de su celebración, y serán reintegradas conforme a la Ley del Timbre, y se ajustarán al modelo oficial que se inserta a continuación.

Los licitadores depositarán como fianza provisional el tres por ciento del precio de tasación.

Pechón (Val de San Vicente), 4 de diciembre de 1957.—El presidente, Adolfo Sánchez.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con domicilio en, calle, número, en representación (propia o de), lo cual acredita con, en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de, de fecha, del edificio que en el mismo se describe, ofrece formalmente la cantidad de pesetas.

Mostrándose conforme con las condiciones que figuran en el pliego obrante en la Secretaría del Ayuntamiento, lo firma en, a..... de de

El interesado,

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 36 de 1954, por el delito de hurto, contra Domingo González Pérez, el que por sentencia de fecha veintiséis de septiembre último, se le condena, entre otras, a que abona-

ra, como indemnización de perjuicios a Amancio García, ciento cincuenta pesetas; a Víctor Alonso García, trescientas veinticinco pesetas, y a Francisco García Sáiz, doscientas pesetas.

En su vista y desconociéndose el domicilio que puedan tener en la actualidad los mencionados perjudicados, se les hace saber la indemnización por medio del presente.

Dado en Santander a 9 de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Alvarez Arredondo. — El secretario (ilegible).

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 94 de 1955, por el delito de hurto, contra Francisco Elizalde del Rey, en la que, por sentencia de 4 de octubre de 1957, fue condenado, entre otras, a que abonara a los perjudicados, José Luis González y Pedro Elizalde Porrúa, la suma de setenta y un pesetas al primero y treinta al segundo, así como la entrega definitiva del mechero ocupado al que resulte ser su dueño.

En su vista y no sabiéndose el domicilio de los perjudicados, se les hace saber por medio del presente, así como la entrega definitiva del mechero recuperado al que resulte ser su dueño.

Dado en Santander a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, José Alvarez Arredondo. — El secretario (ilegible).

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último el expediente instruido, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955, sobre concertación a la Obra Sindical de la Falange, de un terreno del Patrimonio Municipal, procedente de bienes comunales, radicante en la Villa de Ramales, sito del "Haz", de 3 hectáreas, 44 áreas y 80 centiáreas,

aproximadamente, para la repoblación forestal, queda sometido a la información pública que determina la letra g) del artículo 96 de mencionado Reglamento, por un plazo de quince días, a los efectos de las reclamaciones que se crean pertinentes contra la concertación.

Ramales, 5 de diciembre de 1957.—El alcalde, Luis García 1.980

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Confeccionados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica, pecuaria y urbana de este Municipio para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Vega de Pas, 5 de diciembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.982

ANUNCIOS PARTICULARES

CERVEZAS DE SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el día cuatro de enero próximo, en el domicilio social, calle de San Fernando, número 14, en Santander, a las doce horas, o el día siete de dicho mes de enero, a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aumento del capital social y puesta en circulación de acciones.

2.º Reforma consiguiente del artículo cuarto de los Estatutos sociales.

3.º Reforma de los artículos veintisiete, veintiocho y cuarenta de los mismos Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar en las oficinas sociales o en los Bancos de la localidad, los justificantes de posesión de sus acciones, para recibir la correspondiente tarjeta de asistencia a la Junta.

Santander, 12 de diciembre de 1957.—El Consejo de Administración.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 125,50 pesetas.